

# LA EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA COMO SOLUCIÓN, NO COMO PROBLEMA

## Presentación

Pocas veces (si es que ha habido alguna otra), una materia escolar ha suscitado tantas críticas y tantos recelos como la Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos

Sin rubor, se la ha querido equiparar a aquella Formación del Espíritu Nacional que muchos de nosotros sufrimos durante la Dictadura acusándola de oscuras intenciones manipuladoras, sectarias e ideológicas (en el peor sentido del término), como si el Estado Democrático fuese equiparable a aquel totalitario, y la Constitución a aquel Fuero de los Españoles impuesto por el dictador; sin rubor, se ha dicho que conculca el derecho de los padres a educar a sus hijos, obligando a los niños a aprender lo que no quieren sus padres que aprendan porque choca con su conciencia, como si efectivamente enseñar los valores en los que se asientan Derechos Humanos y la Constitución fueran algo peligroso, como si enseñar el marco legal en el que van a vivir atentara contra su moral; sin rubor se han pedido incluso la objeción de conciencia y la desobediencia civil; sin rubor se ha dicho que esta materia *colabora con el mal*.

Nos quejamos del hambre y la pobreza en el mundo, pero miramos hacia otro lado; nos quejamos de la falta de solidaridad, pero miramos con recelo las pateras y los cayucos; nos quejamos de la falta de valores en la juventud, de su arrogancia, de su insolencia, pero cuando se les quiere enseñar los valores más nobles, nos rasgamos las vestiduras de nuestra conciencia moral.

La Educación para la Ciudadanía no ha nacido para ser el problema, sino para intentar, humilde y sensatamente, que nuestros jóvenes conozcan y reflexionen moralmente sobre los que hay en nuestro mundo.

# EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA DEMOCRÁTICA: LA GESTACIÓN DE UN PROYECTO EUROPEO

JESÚS PICHEL MARTÍN  
Col. 23507

## Los primeros pasos

La Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada de 1948 animaba a promover **mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades**. Están a punto de cumplirse 60 años de estas palabras que bien pueden considerarse el origen remoto-próximo de todas las iniciativas que en buena parte del planeta han querido integrar en sus sistemas educativos los valores en los que la Declaración se asienta: la igualdad en dignidad y derechos de todos los seres humanos, que asegura su libertad. Así, la propia Asamblea General de las Naciones Unidas, en 1994, propuso el decenio 1994-2004 como *Década de Naciones Unidas para la Educación en los Derechos Humanos*, desarrollando la U.N.E.S.C.O. planes para ello.

Para lo que nos ocupa, sin embargo, la fecha de referencia es **1997** y la Institución promotora el **Consejo de Europa**.

Como se sabe, el C.E. es una organización intergubernamental, de carácter no vinculante, que agrupa a 47 países europeos (más otros países no europeos como observadores), que fue fundada en 1949 con el ob-

jetivo de promover y defender los derechos humanos, el sistema democrático y el Estado de Derecho, así como potenciar la identidad europea.

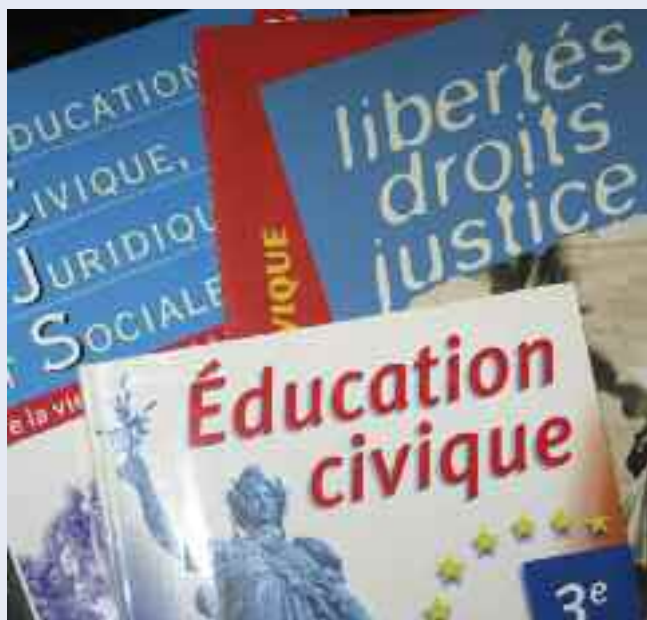
El C. E., en la **Segunda Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Consejo de Europa** (Estrasburgo, 10 y 11 de octubre de 1997) éstos **manifestaron su voluntad de desarrollar la educación para la ciudadanía democrática basada en las responsabilidades de los ciudadanos (...) y decidieron lanzar un plan de acción de educación para la ciudadanía democrática**. [C.E. Recomendación (2002)12. Considerandos. La negrita es nuestra.] En esa fecha era ministra de Educación Dña. Esperanza Aguirre y Gil de Biedma, y el Gobierno lo presidía D. José María Aznar.

En 1999, durante la celebración del cincuentenario del Consejo, en Bucarest, **el Comité de ministros adoptó la Declaración y el programa sobre la educación para la ciudadanía democrática**. [Ibíd.] El argumento que avalaba tal decisión fue la preocupación por el nivel creciente de apatía política, por la falta de confianza en las instituciones democráticas y por el aumento de los casos de corrupción, racismo, xenofobia, nacionalismo agresivo, intolerancia con las minorías, discriminación y exclusión social, que constituyen graves amenazas para la seguridad, la estabilidad y el desarrollo de las sociedades democráticas. [Ibíd.]

En la vigésima **Sesión de la Conferencia Permanente de los ministros europeos de Educación** (Cracovia, 2000) **se aprobaron los resultados y las conclusiones del Proyecto de Educación para la Ciudadanía Democrática** (...) Los Ministros expresaron el deseo de que el Comité de Ministros elaborara una recomendación basada en las conclusiones de dicho Proyecto. [Ibíd.] En ese año D. José María Aznar presidía el Gobierno de España y el Ministro de Educación era D. Mariano Rajoy.

## Las recomendaciones de 2002

En octubre de 2002, **el Comité de ministros de los Estados Miembros**, adoptó la importante y conocida Recomendación (2002)12 relativa a la educación para la ciudadanía democrática.



La Recomendación, en apenas dos páginas de fundamentación,

- **Afirma que la educación para la ciudadanía democrática es esencial para la misión principal del Consejo de Europa (...) y contribuye (...) a la defensa de los valores y principios de libertad, pluralismo, derechos humanos y Estado de Derecho.**
- **Declara que la educación para la ciudadanía democrática abarca toda la actividad educativa, formal, no formal o informal, incluida la familia (...); que debería estar en el centro de la reforma y la aplicación de las políticas educativas (...).** Y
- **Recomienda a los Gobiernos (...) que hagan de la educación para la ciudadanía democrática un objetivo prioritario de las políticas y reformas educativas (...); que tengan en cuenta los principios enunciados en el anexo de la presente recomendación.**

Este documento se firmó por todos los miembros en 2002, siendo presidente del Gobierno José María Aznar y ministra de Educación Pilar del Castillo.

El anexo que se cita en la Recomendación, más extenso que el propio documento, detalla en cinco epígrafes (1) Las orientaciones generales para las políticas y las reformas en materia de educación para la ciudadanía democrática; (2) Los objetivos y contenidos pedagógicos de la educación para la ciudadanía democrática; (3) Los métodos de educación para la ciudadanía democrática; (4) La formación inicial y continua para profesores y formadores; y (5) El papel de los medios de comunicación y las nuevas tecnologías de la información.

En cuanto a las **orientaciones generales**, el C.E. recomienda adoptar para el establecimiento de la educación para la ciudadanía democrática *una perspectiva de educación permanente* teniendo en cuenta *todos los instrumentos, instituciones y organizaciones de la educación no formal* así como *todas las oportunidades de colaboración informal (...)* en particular *la familia*, para contribuir *al refuerzo de la cohesión social y el desarrollo de una cultura democrática*. Igualmente se entiende que la inserción de la educación para la ciudadanía democrática puede hacerse bien a través de temas transversales, bien creando materias nuevas, bien incorporando sus contenidos a materias ya existentes, bien empleando sistemas mixtos.

En el segundo epígrafe se explicitan los **contenidos** de tal materia, que *podría incluir, por ejemplo, la educación cívica, la educación política o la educación relativa a los derechos humanos; y, más extensamente, **los objetivos generales** de esta educación para la ciudadanía democrática: *resolver conflictos de manera no violenta; argumentar para defender el propio punto de vista; escuchar, comprender e interpretar los argumentos de los demás; reconocer y aceptar las diferencias; considerar alternativas y someterlas a un análisis ético; asumir responsabilidades compartidas; establecer relaciones constructivas y no agresivas con los demás; y desarrollar un espíritu crítico*. Todo ello, fomentando **los enfoques** y acciones **multidisciplinares** que combinen **la educación cívica y política con la enseñanza de la historia, la filosofía, las religiones, las lenguas, las ciencias sociales** y todas las disciplinas que tienen que ver con aspectos éticos, políticos, sociales, culturales o filosóficos en su propio contenido o en las opciones o consecuencias que implican para una sociedad democrática; y combinando la adquisición de conocimientos, actitudes y competencias.*

La **metodología** está contemplada en el tercer punto. En él se habla de una metodología *activa de los alumnos* que promueva *la investigación, el estudio personal y la iniciativa* y asocie *la teoría y la práctica*; que implique a los alumnos en la evaluación y fomente *los intercambios, los encuentros y las asociaciones*; **que favorezca un clima de tolerancia y el respeto de la diversidad cultural y religiosa**.

Los dos últimos epígrafes, menos interesantes para lo que aquí se aborda, hablan respectivamente de la formación inicial y continua de profesores y formadores, y del

## OPOSICIONES INSPECCIÓN

## LEARNING

Innovaciones  
Pedagógicas, S. A.

# Maestros, Secundaria

- LEARNING, la diferencia
- Conozca el SISTEMA LEARNING
- Sea un profesor LEARNING

**OPOSICIÓN 2008-09**  
Abierta Matricula  
Sesiones gratuitas sobre  
el Sistema LEARNING  
Conózcamos. No pierda nada

## También ENSEÑANZA A DISTANCIA



**Sistema  
LEARNING**

Soluciones **LEARNING**  
Siempre, la mejor respuesta

Castilla, 36 - 28039 Madrid  
Tels. 91 450 83 04 - 91 459 24 75  
[www.learningoposiciones.com](http://www.learningoposiciones.com)  
[www.letrasvivas.es](http://www.letrasvivas.es)  
En Barcelona: 93 440 35 45

papel que pueden desempeñar en la educación para la ciudadanía democrática los medios de comunicación y las nuevas tecnologías.

No violencia; argumentación racional; responsabilidad; colaboración de las familias; educación cívica; Derechos humanos; reconocimiento de diferencias; análisis ético, vínculos históricos, filosóficos, religiosos, sociales; tolerancia; respeto de la diversidad cultural y religiosa, como se ve, son conceptos y expresiones claves de todo el Documento. No es muy difícil entender que los 47 Gobiernos y ministros de Educación, y entre ellos, los nuestros, lo firmaran y se comprometieran.

## 2005, Año Europeo de la Ciudadanía a través de la Educación

Consecuencia de la Recomendación (2002)<sup>12</sup> fue la propuesta de declarar el año 2005 como **Año Europeo de la Ciudadanía a través de la Educación**.

Entre tanto, en España, en 2003, se produjo un cambio de Gobierno y de Partido en el Gobierno, en las elecciones del 14 de marzo: el nuevo gobierno heredaba los compromisos adquiridos por el anterior y los realizaba. En esas fechas, presidía el Gobierno José Luis Rodríguez Zapatero y era ministra de Educación María Jesús San Segundo.

En 2004 el nuevo Ministerio dio a conocer el documento **Una Educación de Calidad de Todos para Todos**, como elemento de debate para la elaboración de futura Ley Orgánica de Educación (L.O.E.), que sustituiría a la aún no completamente aplicada Ley Orgánica de Calidad de la Educación (L.O.C.E.). Este documento ya proponía abordar la educación para la ciudadanía democrática desde una doble perspectiva: transversalidad, como ya

hiciera la L.O.G.S.E., e inclusión de una nueva materia. En ambos casos debería plasmarse *la concepción cívica y ética humanista (...) que propugna la Constitución española y ha sido desarrollada por las leyes educativas*. [MEC.2004.93]

El 8 de marzo de 2005, se constituyó el **Comité Español** para diseñar las actividades de la celebración del Año Europeo y desarrollar sus objetivos. Uno de sus frutos fue la realización de un **Seminario Internacional sobre Educación para la Ciudadanía**.

## La recepción en los países europeos

Procesos similares se vivieron (y se están viviendo) en la mayoría de los países europeos para introducir en sus sistemas de educación, allí donde no los había, los contenidos y métodos de la Recomendación.

En el momento actual, en **Primaria**, 8 países han implantado una materia propia, 16 han integrado los contenidos en una materia ya existente, y 16 la tratan transversalmente (entendiendo que un mismo país puede haberla tratado de forma mixta); en **Secundaria Elemental** (o Básica u Obligatoria), siguiendo el mismo orden que el anterior, se encuentran respectivamente 17, 18 y 13 países; y en **Secundaria Superior** (o No Obligatoria), 15, 19 y 11, de nuevo respectivamente.

Sirva el cuadro anexo como ejemplo de la distribución de uno de los niveles: como se ve, en este nivel de enseñanza, 29 países han incorporado, de una u otra formas, los contenidos de una Educación para la Ciudadanía Democrática.

## El tratamiento en la L.O.E.

En el n.º 106 del Boletín Oficial del Estado, de 4/5/06, se publicó la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se desarrollaría en los Reales Decretos de Enseñanzas Mínimas a finales de ese mismo año y durante 2007. En estos textos legales se crea la materia Educación para la Ciudadanía, para *promover una ciudadanía democrática como parte del conjunto de los objetivos y actividades educativas en la misma línea en que lo hacen los distintos organismos internacionales*.

En uno de los dos últimos cursos de **Primaria** (5º ó 6º) y en **uno de los tres primeros de la Secundaria Obligatoria** (1º, 2º, o 3º), se impartirá bajo la denominación **Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos**. En **4º curso de E.S.O.** se fusiona con la *Ética* hasta entonces impartida y se denominará **Educación Ético-Cívica**.



En uno de los dos cursos de **Bachillerato**, se fusiona igualmente con la materia *Filosofía I*, denominándose a partir de ahora **Filosofía y Ciudadanía**.

**Además**, los contenidos de Ciudadanía estarán **transversalmente** en todas las materias a través de la **Competencia Básica Social y Ciudadana**, que *supone comprender la realidad social en que se vive, afrontar la convivencia y los conflictos empleando el juicio ético basado en los valores y prácticas democráticas, y ejercer la ciudadanía, actuando con criterio propio, contribuyendo a la construcción de la paz y la democracia, y manteniendo una actitud constructiva, solidaria y responsable ante el cumplimiento de los derechos y obligaciones cívicas*.

Para establecer los contenidos de cada una de las materias, el Ministerio consultó con instituciones de signo y carácter variados: Asociaciones de Padres, Sindicatos y Patronales de enseñanza, Confesiones religiosas, O.N.G.s, Asociaciones cívicas, Protección Civil, Policía Municipal, Fuerzas Armadas, Dirección General de Tráfico, Asociaciones de Profesores y un largo etcétera. Y un vistazo a esos contenidos concretos nos permitiría apreciar que no hacen sino seguir las indicaciones de la Recomendación (2002)12: vida en comunidad, tolerancia, respeto, derechos humanos, pluralidad, solidaridad, etc. son los epígrafes fundamentales.

## Conclusiones

Sin duda que la primera conclusión que puede alcanzarse de todo este proceso es que ha sido razonablemente largo: una década (1997/2007). Tan largo, que en el caso de España por él han pasado dos presidentes de Gobierno (osé María Aznar y José Luis Rodríguez Zapatero) y cuatro ministras y un ministro de Educación (Esperanza Aguirre, Mariano Rajoy, Pilar del Castillo, María Jesús San Segundo y Mercedes Cabrera), de dos partidos políticos distintos (Partido Popular y Partido Socialista Obrero Español).

La segunda, es que el proceso no es peculiar ni distinto en nuestro país, sino que forma parte de un proyecto europeo en el que están interesados todos los países del continente.

Una más, la tercera, es que la Ley Orgánica de Educación (L.O.E.) en vigor actualmente (aunque aún no aplicada en su integridad) da cumplimiento a la Recomendación (2002)12 del C.E. y, por ello mismo, al compromiso firmado por el Estado Español.

Y aún una cuarta conclusión: se podrá negar la mayor (la legitimidad del Consejo de Europa para dirigir este proyecto europeo de educación) como lo hace el anciano profesor Gustavo Bueno, que analizando desde la *Filosofía Materialista* (como él mismo consigna) no ve en todo este proceso sino *la falsa conciencia de un sistema ideológico [que] propicia la transformación de determinadas evidencias práctico dialécticas en supuestas evidencias axiomáticas de carácter sustantivo*. [Gatoblepas. Gustavo Bueno. Sobre la Educación para la Ciudadanía], concluyendo que *desde el punto de vista filosófico los programas para la educación ciudadana propuestos por las autoridades europeas y españolas son meras imposturas o disfraces ideológicos destinados a satisfacer los intereses de los grupos hegemónicos que controlan hoy las democracias europeas y, en especial, la democracia coronada española*. [Ibíd.] Por supuesto que ese punto de vista filosófico es el ya mencionado de la *Filosofía Materialista*. Y seguro que alguien compartirá su criterio y sus análisis.

Sin embargo, las reticencias (y las críticas) más habituales se han dirigido bien a la materia misma (porque adoctrina, porque suplanta a los padres y conculca sus derechos, etc.), bien a los contenidos concretos (familia, sexualidad, género, etc.).

Decía Aristóteles que el Saber Práctico (el saber vivir, el saber actuar, eso que llamamos moral) es *de las cosas que pueden ser de otra manera* [Ética Nicomáquea. VI]. Y es cierto. Claro que la inserción de la EpC Democrática se podría haber hecho de otra manera (en otros cursos, solo transversal, a través de materias específicas, etc.), pero eso no significa que la materia misma no sea conveniente en el sistema educativo. Claro que podría resolverse con otros contenidos y otras metodologías, pero para eso es imprescindible asumir que las opciones morales son plurales y los análisis éticos diversos. O, como decía el filósofo, que *pueden ser de otra manera* (y no solo de una).

**PREPARADORES DE OPOSICIONES  
PARA LA ENSEÑANZA**

**OPOSICIONES 2009**

www.preparadoresdeoposiciones.com  
informacion@preparadoresdeoposiciones.com

SEDE CENTRAL: Génova, 7, 2º - 28004 Madrid. Tel: 91 308 00 32.  
SALAMANCA: Tel: 923 12 33 38 - 661 211 958  
NUEVA SEDE EN VALLADOLID: Tel: 983 26 61 22

**¡TU ÉXITO ES EL NUESTRO!**

# DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA.

## Una sociedad plural y globalizada

JOSÉ ANTONIO FREIJO CALZADA  
Col. 14734

*La Educación para la ciudadanía –se dice en el preámbulo del R.D. que la establece– tiene como objetivo favorecer el desarrollo de personas libres e íntegras a través de la consolidación de la autoestima, la dignidad personal, la libertad y la responsabilidad y la formación de futuros ciudadanos con criterio propio, respetuosos, participativos y solidarios, que conozcan sus derechos, asuman sus deberes y desarrollen hábitos cívicos para que puedan ejercer la ciudadanía de forma eficaz y responsable. Esta nueva materia se propone que la juventud aprenda a convivir en una sociedad plural y globalizada en la que la ciudadanía, además de los aspectos civiles, políticos y sociales que ha ido incorporando en etapas históricas anteriores, incluya como referente la universalidad de los derechos humanos que, reconociendo las diferencias, procuran la cohesión social.*

Cabría esperar que una nueva materia, cuya finalidad no es otra que enseñar a la juventud a *convivir en una sociedad plural y globalizada*, teniendo como referente la *universalidad de los derechos humanos* para conseguir la *cohesión social*, habría de ser recibida con los brazos abiertos por toda la comunidad educativa.

Sorprendentemente, este proyecto tan loable como imprescindible en una sociedad más necesitada de con-

cordia que de conflictos acumula frecuentes ataques y reproches.

Nos proponemos examinar, en primer lugar, los motivos que aducen sus adversarios, poniendo de relieve su inconsistencia; en segundo lugar, las razones por las que consideramos que es una solución aceptable y mejor que las alternativas; y por último, la posibilidad real de llegar a acuerdos satisfactorios si consideramos lo mucho que todos tenemos en común.

En la raíz del conflicto está el cambio cualitativo del papel de la Iglesia Católica (IC) en la educación, a partir de la entrada en vigor de la Constitución de 1978. En el nuevo Estado de derecho la jerarquía ha cedido buena parte de sus privilegios, pero no acepta colocarse en pie de igualdad con los demás credos emergentes que empiezan a consolidar su situación.

### Un catolicismo cada vez menos mayoritario

Partiremos de los hechos: En la España del siglo XXI, una parte de la población adulta se declara católica, otra protestante, musulmana, budista, judía y de otros credos que solo un estudioso podría enumerar; a los que deben añadirse los ateos, agnósticos e indiferentes en materia religiosa. El hecho de que los católicos constituyan el lugar hegemónico (hasta fechas recientes casi único, lo que ha permitido el monopolio de la enseñanza ético-religiosa del país) no puede dejarse sin algunos comentarios.

Para empezar, es bien sabido que tal predominio no ha sido ajeno a la violencia contra los judíos, los musulmanes y las demás iglesias cristianas (sin excluir, desde luego, a los no creyentes). Violencia que los propios católicos vienen padeciendo, a su vez, de los demás credos allí donde están en minoría (Norte de África y Asia occidental, v.c.). ¡Qué terrible y qué triste, salvo excepciones, el comportamiento de las religiones entre sí! Y no es de extrañar si se tiene en cuenta su irrenunciable imperativo de aumentar el número de sus fieles, porque... ¿cómo podrán satisfacerlo si no es a expensas de las demás? Un planteamiento ilustrado, como el que hoy defendemos casi todos, tiene que poner fin a tan penosa situación.



Si en lugar de la partida de bautismo –mera costumbre, cuando no obligación, en muchos casos– utilizamos como indicadores más veraces la práctica del precepto dominical o la casilla de la declaración de la renta, la mayoría de católicos pierde mucho peso. No digamos si se considera el número de los que siguen las enseñanzas del magisterio en temas tan apremiantes como el divorcio o las relaciones sexuales (en la prensa se ha dicho que el 90 % de los jóvenes que han aclamado al *Papa* en su reciente viaje a Brasil hacen caso omiso de ellas).

En términos generales, cuando una religión predomina de forma absoluta sobre las demás, hay que pensar que existen factores externos que la imponen. Los regímenes dictatoriales obtienen la aprobación de la casi totalidad de los votantes en sus consultas al pueblo, pero eso no ocurre cuando hay verdadera libertad de voto. Las grandes religiones que han arraigado en la cultura de los pueblos no pueden aspirar a imponerse unas a otras, sino a respetarse y convivir, como lo hacen los diferentes proyectos políticos, aunque entre ellos existan diferencias imposibles de suprimir.

Con lo cual el argumento de las mayorías quedará sustancialmente relativizado. Más aún cuando las estadísticas más recientes señalan el aumento de increyentes, escépticos, y de los fieles de otros credos hasta hace poco minúsculos o inexistentes.

## Los derechos de los padres

En una reciente carta pastoral (cfr. El País, 12-VI) el Cardenal de Toledo y Primado de España se expresa con esta contundencia: *Os corresponde a los padres elegir y determinar el tipo de formación religiosa y moral que deseáis para vuestros hijos. Éste es vuestro derecho primordial, insustituible e inalienable (...). El Estado no puede imponer legítimamente ninguna formación de la conciencia moral de los alumnos al margen de la libre elección de vosotros, sus padres.*

Un argumento tan pobre como desafortunado. Pobre porque es normal que los padres alimenten y eduquen a sus hijos, y desafortunado cuando convierte este derecho, que nadie discute, en *insustituible e inalienable*. El derecho que no reconoce sus límites se convierte en abuso. El argumento, en realidad, está diseñado a la medida de los padres católicos (típico argumento *ad hoc*); ¿lo haría extensivo a los padres –son millones– que mutilan a sus hijas o les impiden la educación que él propone? Él mismo se encarga, acaso inconscientemente, de darnos la respuesta en otro lugar de su discurso: *Sabéis muy bien –afirma– que, si admitieseis en vuestra programación los contenidos previstos (en la asignatura), entra-*

*ríais en contradicción con vuestro carácter propio, informado por la moral católica.* Es aquí donde se cae la máscara. El derecho de los padres no es más que el pretexto: lo que importa es el derecho de la moral católica. Está claro que para el sector hoy dominante de los obispos la moral católica es la moral sin más, la que todo el mundo debe asumir y defender; y que en este terreno el Estado debe quedar al margen y dejar que sea la IC la que decida.

## ¿Es preferible la doctrina católica a la de otras confesiones o a la de los ateos?

Una sociedad plural es, por definición, aquella en la que conviven diferentes opciones espirituales, que empezarán a ser socialmente relevantes cuando el número de fieles alcance una proporción significativa. En un ámbito de libertad como el que disfrutamos, el comportamiento de los fieles tiende a guardar similitudes (similitud no es igualdad) con el de los votantes de un partido político. Su número, por ejemplo, puede cambiar en función de la habilidad o el carisma de sus líderes, el mejor conocimiento de sus doctrinas u otras circunstancias coyunturales (al fin y al cabo, es propio del sabio cambiar de opinión). Bastaría acaso que un programa de televisión trasladara al gran público lo que saben los historiadores y estudiosos del cristianismo para que el número de sus fieles sufriera un serio descenso. Y otro tanto cabe decir de las demás creencias.

Ahora bien, si el hecho de ser mayoría no autoriza ningún privilegio sobre las demás, tampoco podrá apoyarse tal pretensión en la supuesta superioridad de sus doctrinas. En todo caso, serán preferibles las que mejor se acomoden a las normas de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Declaración que suele ser minusvalorada por ellas, al no aportar credenciales de la trascendencia).

Las Encíclicas papales hasta el s. XX proclaman con naturalidad que el cristianismo romano es la única religión verdadera y que *extra Ecclesiam nulla salus*. Semejantes aseveraciones producen hoy descrédito entre los credos alternativos y sonrojo entre los propios fieles ilustrados. Las fórmulas actuales no son tan explícitas pero la actitud de la jerarquía no ha cambiado (¿podrá hacerlo?).

En un célebre pasaje de *Natán el Sabio* se refiere Lessing a los cristianos que no pueden quedarse impasibles viendo cómo se condenan los infieles. Pero otro tanto cabría decir, por ejemplo, de los musulmanes; y también los ateos sufrirán lo suyo viendo cómo en las indefensas mentes infantiles se inculca, *velis nolis*, el imborrable veneno (Freud *dixit*) de las creencias religiosas.

En este punto se descubre una realidad desalentadora: el rechazo de la EpC no puede obedecer a razones, sino a intereses, que no se aducen precisamente por su endeble racionalidad. Se falsea la situación para poder justificar la protesta. Está claro que las condiciones que se ofrecen a la IC no son distintas de las que están aceptando las demás religiones y los increyentes. Con la diferencia a su favor de que su poderosa situación económica le permite ventajas impensables para sus competidoras (negar que las religiones compiten entre sí es negar la evidencia). Por otra parte y dado su carácter conciliador, es muy difícil descubrir contenidos reprobables en los programas propuestos por el Estado. No serán tan claros los argumentos de la jerarquía cuando hasta sus propios teólogos y cristianos de base los rechazan como enseña veremos.

## Ni perseguir ni imponer

Que las religiones en general sean imprescindibles al hombre o que la vida humana no tenga sentido si se prescinde de un Dios personal son afirmaciones discutibles y discutidas ya desde la antigüedad, aunque solo desde la modernidad está permitido hacerlo. Muchos pensadores de primera fila las rechazan de plano (Freud, *El porvenir de una ilusión*; Russell, *Por qué no soy cristiano*; G. Bueno, *El animal divino*; Einstein, *Notas autobiográficas*; Dawkins, *El espejismo de Dios...*, la lista sería muy larga). Que lo sea una sola de ellas es sencillamente inaceptable: todas las demás lo contradicen. Cosa bien distinta es que cada uno pueda elegir la que libremente decida o ninguna. Y que, sin invadir el terreno de las demás, pueda practicar y difundir sus doctrinas como mejor le apetezca. ¿Quién podrá sentirse perseguido o siquiera incómodo en esta tesitura?

El auténtico problema es que la Iglesia Católica acepte de una vez que es una religión más y que no debe exigir privilegios que no puedan disfrutar las otras. El que hoy sea la más numerosa en España no significa que vaya a serlo siempre –no lo fue antes de Recaredo– y, desde luego, no lo es en muchos otros países –en el conjunto del mundo ha dejado de serlo, ante el Islam, según parece–. Si su doctrina es la misma en todas partes, no es congruente que exija distinto trato en función de la fuerza de que en cada caso disponga. ¿Cómo podrá pedir en situaciones adversas la igualdad que ella no practica? Más se parece al oportunismo interesado que a la seriedad que podía esperarse.

No se pretende prohibir que siga enseñando sus doctrinas a quien quiera escucharlas. Este es el mensaje que se percibe en sus llamadas a la desobediencia y a la eli-

minación de la asignatura. Pero es sencillamente falso. La IC puede enseñar sus doctrinas en los numerosísimos espacios (templos, colegios y edificios varios que posee) y a través de los poderosos medios de comunicación de que dispone y que muchas otras organizaciones, religiosas o no, quisieran para sí. Exactamente igual que las otras.

Si el Estado los pone a todos en pie de igualdad, ¿por qué los demás lo aceptan y ella no? Pero la cuestión es todavía más flagrante. Resulta que, dentro de sus propias filas, muchos de los intelectuales más prestigiosos, teólogos o simples católicos de base, sí reclaman este razonable planteamiento común. La plataforma Redes Cristianas que agrupa a 150 colectivos católicos de toda España, acaba de pronunciarse hace pocos días a favor de *una laicidad plena que reconozca la autonomía de lo político y civil respecto a lo religioso, y que camine hacia la separación definitiva de la Iglesia y el Estado, reconociendo la igualdad de derechos y deberes, sin privilegios ni ventajas eclesíásticas, y garantizando las libertades fundamentales para todos*. (El País, 11-VI).

Esta es, sin alterar una coma, la propuesta que se hace desde el actual y legítimo Estado de derecho; que puede cambiar ¿quién lo duda?, como cambia todo lo que está vivo y en trance de ser corregido y mejorado. ¿Qué razones podrán aducir los obispos si una parte tan significativa de sus propios fieles se manifiesta con esta claridad?

## Educar en convivencia

La educación es el medio natural de vertebración de la sociedad. Y la educación pública es la que todos debemos compartir. Quien quiera enriquecerla con otras aportaciones que considere pertinentes podrá hacerlo, desde luego, siempre que no invada territorios de quienes con el mismo derecho y razón piensan de modo distinto.

Lo que pretendemos concluir aquí es que lo que cada religión tiene de específico, lo que en una palabra la identifica, es precisamente (y por definición) lo que la aleja de las demás y, en consecuencia, lo que no puede ser tenido en cuenta a la hora de establecer los principios comunes de convivencia.

## El Estado de derecho, único juez legítimo

Pero resulta evidente que la inevitable vertebración de las diferentes opciones espirituales no podrá estar en manos de ninguna individualmente. Supondría ser juez y parte. Ésta función ha de corresponder a una instancia

externa a todas ellas, que no puede ser otra que el Estado de derecho. Es el Estado quien puede y debe garantizar el mismo trato para quienes aceptan compartir las normas comunes de convivencia. Y aquí tropezamos con la intransigencia de la jerarquía.

El otro argumento, ya aludido, de que, cuando de valores se trata, las competencias son de la IC y no del Estado (o de análogas instituciones) es sencillamente inadmisibile. Porque el Estado (de derecho) lo administran ciudadanos cuyo poder emana de los propios ciudadanos, y es ante quienes debe rendir cuentas de todas sus decisiones. ¿Podrá encontrarse otra instancia mejor legitimada para tal cometido? No será tal, desde luego, la que presente credenciales recibidas de la trascendencia porque, aparte de su difícil acreditación, son muchas las que lo hacen y el acuerdo entre ellas imposible.

El Estado (de derecho) tiene que estar al margen de las creencias, los deseos y las valoraciones de los grupos. De él se esperan las leyes, normas o prescripciones que armonicen las pretensiones de todos cuantos conviven en su territorio. Todos deberán sentirse protegidos y respaldados en igual medida porque a todos les será permitido cuanto no atente contra las pretensiones de los demás.

Que el Estado transmita valores de solidaridad, generosidad, igualdad de oportunidades, sentido crítico, auto-

nomía, etc. por igual a todos sus ciudadanos para que el niño se desarrolle como ser humano no puede ser reprochable.

Una reciente viñeta de *El Roto* aparecida en la prensa ponía en boca de un ciudadano anónimo este reproche dirigido a un obispo: *Os decís perseguidos porque no dejamos que nos sigáis persiguiendo*. Esta es la desconcertante realidad. ¿Quién persigue, o siquiera subestima, hoy a nadie por motivos religiosos en España? ¿Quién se opone a que las diferentes confesiones adoc-trinen a sus fieles como mejor lo estimen? Otra cosa es que se le pretenda dar a la religión (a una en concreto) el mismo tratamiento que a las matemáticas o la geografía. Lo que se hace no es ataque sino defensa.

## No partimos de cero

Por fortuna nuestra, no tenemos que inventarlo todo: hay cosas que ya funcionan. Estamos *in medias res*. Hay un orden establecido, un Estado de derecho que nos obliga a cuantos lo disfrutamos; hay centros educativos públicos y privados; y hay una Carta de Derechos Humanos, perfeccionada con ulteriores aportaciones. Varias religiones desarrollan sus actividades sin que nadie se inmiscu-

## PSICÓLOGOS HORTALEZA-INSTITUTO DE INTERACCIÓN

### PRÓXIMAS OFERTAS (OCTUBRE 2008-ENERO 2009)

#### CURSOS ANUALES DE UNA SESIÓN SEMANAL

- "Grupo de crecimiento personal a través del Psicodrama": De Octubre a Junio. Lunes de 16:00 a 17:30 h.
- "Bioenergética": Desde el 6 de Octubre al 22 de Junio. Lunes de 19:00 a 21:00 h.
- "Chikung terapéutico": Desde el 7 de Octubre al 23 de Junio. Martes de 10:30 a 12:00 h.
- "Conocerme, quererme y relacionarme": Relaciones humanas y crecimiento personal. Desde el 14 de Octubre al 16 de Junio. Martes de 19:30 a 22:00 h.
- "Taller de masaje metamórfico": Desde el 8 de octubre al 24 de Junio. Miércoles de 11:00 a 13:00 h.
- "Concentración, relajación y oración": Desde el 9 de Octubre al 18 de Junio. Jueves de 19:00 a 20:15 h.
- "Bioenergética": A partir del 3 de Octubre, Viernes de 18:00 a 20:00 h.
- CURSO DE FORMACIÓN DE TERAPEUTAS. Ver página web: [www.psicoterapeutas.org](http://www.psicoterapeutas.org)

#### CURSOS DE FIN DE SEMANA DE CRECIMIENTO PERSONAL

Objetivo: Desarrollarse, crecer y madurar como persona.

- "Autoconcepto y Autoestima": 18 y 19 de octubre
- "Preparando la jubilación": 25 y 26 de octubre
- "Chikung terapéutico": 15 y 16 de noviembre
- "Creciendo a través de nuestras pérdidas vitales": 22 y 23 de noviembre
- "Déjame ver tus gestos y te diré como te sientes": 29 y 30 de noviembre
- "Desarrollo emocional: trabaja la fuerza de tus emociones" 13 y 14 de diciembre

#### DINÁMICA DE GRUPOS

"Vivir una experiencia intensa de comunicación y encuentro personal"  
En régimen de internado: del 2 al 5 de enero (ambos inclusive)

#### ATENCIÓN PERSONALIZADA:

Si por problemas personales necesitas ayuda, puedes pedir una entrevista personal inicial a:  
Amadeo Maños ( 91 310 32 39) Javier Ortigosa ( 91 310 32 38)  
José Antonio García-Monge (91 310 32 40)  
Si te interesa hacer un estudio de tu personalidad por propia iniciativa o por recomendación de algún especialista llama a : Javier Ortigosa.

#### ATENCIÓN AL CLIENTE:

Información telefónica de lunes a jueves: 16-20 h.  
Tel.: 91 310 32 38  
Servicio Permanente de FAX: 91 319 58 18

[www.psicoterapeutas.org](http://www.psicoterapeutas.org)



ya en sus asuntos. Lo mismo ocurre con los ateos, agnósticos e indiferentes a las creencias en la vida futura. Todos aportamos los motivos de nuestra actitud porque somos racionales. Y la experiencia nos enseña que las posibilidades de convencernos (convertirnos) son escasas.

Solo se ha descubierto hasta el presente un medio de acabar con las discrepancias religiosas: acabar al mismo tiempo con los discrepantes. Hay, pues, dos únicas opciones: eliminar al discrepante o aceptar su compañía. La segunda se ha empleado raras veces pero es afortunadamente la que hoy deseamos.

### Es mucho lo que nos une

¿Por qué tiene que ser difícil el acuerdo que permitiría las buenas relaciones entre todos? Enseñar a nuestros niños y jóvenes a pensar por su cuenta es lo más opuesto al indeseado adoctrinamiento. Los temas polémicos (aborto, modelo de familia, sentido de la vida...) no encuentran generalmente acogida en los primeros cursos de la ESO. Y cuando los alumnos tienen cierto criterio para abordarlos se les deben mostrar las posturas de quienes han ofrecido razones y argumentos al respecto. Así

podrán opinar con conocimiento y formarse una opinión cabal. Esto no es adoctrinar sino informar.

La educación común, que incluye, desde luego la ética común, debe correr a cargo de todos. Una ética común que debe ser entendida como conjunto de normas de conducta razonadas que permiten la convivencia reduciendo al mínimo la agresividad (la injusticia que la genera) y persiguiendo con empeño la libertad y la igualdad de oportunidades para todos. La educación que cada grupo quiera añadir, sin contravenir la establecida, debe estar protegida, pero no impuesta (ni tampoco costeada por todos).

Desde una actitud filosófica, atenta a razones y argumentos, no al poder y la fuerza, defendemos un espacio común en el currículo educativo para abordar la ética que a todos afecta y que debe incluir como parte esencial la reflexión sobre los derechos universales del hombre y del ciudadano. Y defendemos el derecho de todas las entidades, religiosas o indiferentes, a completar según su criterio este programa de mínimos (o incluso contradecirlo, siempre que en la práctica lo acaten mientras tenga vigencia). Todos coincidiremos en que cuando tratamos de la educación de los jóvenes está en juego el porvenir mismo de la sociedad.

SECUNDARIA ELEMENTAL (BÁSICA U OBLIGATORIA)		
ASIGNATURA ESPECÍFICA	INTEGRADA EN OTRA	CONTENIDOS TRANSVERSALES
CHIPRE	ALEMANIA	AUSTRIA
ESLOVAQUIA	BÉLGICA	BÉLGICA
ESLOVENIA	CHIPRE	BULGARIA
ESPAÑA	ESPAÑA	DINAMARCA
ESTONIA	ESTONIA	ESPAÑA
FINLANDIA	FINLANDIA	FINLANDIA
GRECIA	FRANCIA	HOLANDA
IRLANDA	GRECIA	ITALIA
LETONIA	HUNGRÍA	MALTA
LITUANIA	IRLANDA	NORUEGA
LUXEMBURGO	ISLANDIA	PORTUGAL
POLONIA	LETONIA	REINO UNIDO
PORTUGAL	LITUANIA	SUECIA
REINO UNIDO	LUXEMBURGO	
REPÚBLICA CHECA	NORUEGA	
RUMANÍA	POLONIA	
SUECIA	REINO UNIDO	
	RUMANÍA	

Fuente: Pedro Antonio Navarro

# EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA: OBJECCIÓN Y OBJECIONES

MARIO SALVATIERRA SARU  
Col. 28653

El desarrollo y la aplicación de la asignatura de Educación para la Ciudadanía es diferente en las Comunidades Autónomas. No obstante, lo que hemos de destacar es que en algunas de ellas, fundamentalmente las gobernadas por el Partido Popular, se está promoviendo el supuesto derecho a la objeción de conciencia, cuando no se intenta paralizar la aplicación de los decretos de enseñanza relativos a esta asignatura. Resulta curioso observar cómo actúa el Partido Popular en este tema: si se examina el diario de sesiones del Parlamento Nacional, vemos que no hay críticas sustanciales ni a la exposición de motivos del Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la E.S.O., ni tampoco al currículo de Educación para la Ciudadanía y, sin embargo, en las CC.AA. donde gobierna el P.P. con amplia mayoría (Madrid, Murcia y Valencia) las críticas a la implantación de la materia alcanzan unas cotas desorbitadas.

No se me oculta que en esta cuestión el Partido Popular sigue un camino paralelo al emprendido en el debate territorial: por un lado, realizaba una crítica furibunda a la reforma del Estatuto de Cataluña bajo la primorosa divisa «se rompe España» y, por otro lado, la reforma del Estatuto de la Comunidad Valenciana, en la Disposición Adicional Segunda (puntos 1, 2 y 3), establece que cualquier ampliación de las competencias de las CC.AA. que no estén asumidas por el Estatuto de la Comunidad Valenciana serán inmediatamente actualizadas en dicha Comunidad. Es decir, la soflama popular oscilaba entre la unidad de España y el patriotismo de la cartera.

En todo ello el Partido Popular manifiesta cierto estrabismo ocular: si en la cuestión territorial uno de los ejes visuales se dirige hacia el nódulo de la españolidad y el otro enfoca hacia las «razones» del bolsillo, en lo relativo a Educación para la Ciudadanía, un ojo apunta hacia el sector moderado de su electorado y, por ende, no enturbia la concepción de ciudadanía que incorpora el Decreto, pero el otro ojo, probablemente el derecho, avista la cúpula de la catedral de la Almudena. En este extremo, cabe entonces interrogarse: ¿feligreses o ciudadanos? Pues las razones de fondo para objetar contra Educación para la Ciudadanía no son sino de índole religiosas.

Precisemos: en el seno mismo de la Iglesia católica no todos rechazan la asignatura; es más, muchos cristianos

de base juzgan conveniente la enseñanza para la ciudadanía cuyo objetivo no es otro que el aprendizaje de las virtudes públicas y la promoción de la ciudadanía activa. Es el sector integrista de la Conferencia Episcopal española el que propugna, no ya la objeción de conciencia, sino la desobediencia civil, atribuyéndose la potestad de veto sobre decisiones legítimas de las autoridades educativas competentes. Y es en este extremo donde se alían la derecha eclesiástica y la política. ¿En qué coinciden? En negarse a distinguir entre el ciudadano y el creyente, en indiferenciar ética pública o de mínimos y ética privada dadora de sentido integral a la existencia humana y, lo que es más grave, en negar al Estado democrático y de derecho la titularidad y competencia en materia educativa relativa a la enseñanza ético-cívica.

Para reivindicar el carácter *subsidiario* del Estado respecto a la competencia educativa, la Conferencia Episcopal española se aferra al artículo 27 punto 3 de la Constitución española: «Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones». De este modo, el monopolio de la educación moral de niños y jóvenes estaría en manos de los padres y el Estado, subordinado a aquel derecho, cumpliría una función subalterna de sometimiento a las convicciones de los progenitores. Sin embargo, el punto segundo del mismo artículo dice: «La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales». En este sentido, tiene razón Fernando Savater cuando afirma: «Los padres tienen derecho a formar religiosa y moralmente a sus hijos, pero el Estado tiene la obligación de garantizar una educación que desarrolle la



personalidad y enseñe a respetar los principios de la convivencia democrática, etc. ¿Acaso esta tarea puede llevarse a cabo sin transmitir una reflexión ética, válida para todos sean cuales fueren las creencias morales de la familia?» [Fernando Savater, *Saliendo al paso*, Espejo de Tinta, Madrid, 2008, pág. 310]

Resulta vergonzoso que la Iglesia Católica no se opusiera durante el franquismo a la asignatura Formación del Espíritu Nacional y ahora clame al cielo para que el Estado democrático y de derecho no pueda ejercer como institución fundamental en la formación de individuos para una ciudadanía democrática, participativa, crítica y exigente. ¿Cuál es la razón? Que tal asignatura imparte una ética *sin Dios* [ Véase, José M<sup>a</sup> Zavala, *Alto y claro. Conversaciones con Rouco Varela*, Debate, Barcelona, 2008, pág. 78]. Esto es, se niegan a diferenciar entre moral privada y moral pública o, dicho con más exactitud, sólo es moral aquella que es acorde con el dogma católico. Una moral de mínimos, que no es sino la moral liberal de virtudes cívicas, se funda, según sus presupuestos, en una antropología que resta la dimensión trascendente del hombre y, por tanto, se ve obligada a auspiciar el relativismo moral y la «ideología de género».

¿Qué hubiese ocurrido si en vez de ser *obligatoria* esta asignatura se hubiera implantado como área o materia *opcional y/o transversal*? En esos casos, ningún problema porque, en definitiva, si fuera transversal, carecería de relevancia académica y, en consecuencia, miel sobre hojuelas, y si fuera opcional, entonces estaría a la misma altura que la religión *confesional* o, mejor dicho, catequesis. Esto es, los obispos fundamentalistas defienden o bien la transversalidad de Educación para la Ciudadanía porque de esa manera se convierte en el currículo zombi de la E.S.O., o bien la opcionalidad porque así guarda la misma «dignidad» que la clase de religión católica. El cardenal-arzobispo de Madrid, Rouco Varela, lo asevera sin tapujos: «Por lo tanto, si no fuera obligatoria, sino tan sólo

una alternativa a la clase de religión, podría ser más o menos digna de alabanza o criticable. [...] Pero no es éste el caso en España, porque la asignatura es obligatoria para todos. En la otra fórmula, la clase de religión moral católica sería reconocida en su dignidad, en su capacidad y en su vocación de formación de la persona no sólo para el ejercicio limitadísimo de las expresiones más específicas de lo religioso, como el culto y la oración, sino como inspiradora de toda la vida y la existencia del hombre, la privada y la pública.» [ *Ibidem*, pág. 79]. Y nada menos que en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas persevera en la misma doctrina: «Podría habérsela concebido muy bien como optativa, en relación, por ejemplo, con la clase de Religión y Moral Católica... [...] Es evidente, por otra parte –a la vista de la legislación europea comparada–, que el objetivo educativo pretendido y buscado por la Educación para la Ciudadanía podría haberse alcanzado como una materia integrada en otras de contenido similares o como un tema de educación transversal proyectado de tal modo que sus principios influyesen en la concepción de todo el currículo y en la pedagogía general de los centros.» [ Antonio M<sup>a</sup> Rouco Varela, *La Educación para la Ciudadanía*, R.A.C.M.P., Madrid, 29 de mayo de 2007.]

Como en España andamos tan sobrados de tradición democrática, se nos propone equiparar la asignatura al credo religioso o, cuando menos, difuminarla en el nunca mejor dicho currículo oculto. De lo contrario, se sugiere a los padres ejercer un estrambótico derecho a la objeción de conciencia. No han sido ni siquiera capaces de observar que el alcance de ese derecho afecta a niños y jóvenes menores de edad, esto es, que la objeción de conciencia o desobediencia civil recae sobre unos sujetos distintos de aquellos que toman la decisión y que las consecuencias de tal resolución la sufren quienes no tienen capacidad jurídica propia. Por este motivo, desde una óptica creyente, el profesor Pérez Tapias afirma con rotundidad: «La objeción a una asignatura más bien parece objeción a una ciudadanía democrática aún no asumida con todas sus consecuencias.» [ José A. Pérez Tapias, *Argumentos contra la antipolítico*, U.G., 2008. Véanse «Educación y ciudadanía» y «Laicidad y religión en una sociedad pluralista»].

Hemos visto que para deslegitimar esta asignatura los peldaños argumentativos han sido: primero, negar que el Estado de Derecho sea preeminente en lo relativo a la educación moral cívica y, por tanto, declararlo *subsidiario*; segundo, rechazar una nítida separación entre moral pública y moral privada, afirmando que las virtudes cívicas carecen de fundamento si no se asientan en la moral católica y, por último, impugnar la legitimidad de la *obligatoriedad* de la asignatura en el currículo de la E.S.O.



¿Qué ha hecho el Partido Popular en aquellas comunidades donde gobierna en solitario? Plegarse al dictamen de la Conferencia Episcopal española: respaldar, por una parte, la «noble causa» de la objeción de conciencia y, por otro, torpedear la implantación y desarrollo de la asignatura enfatizando los límites del Estado y los derechos de las familias. Así, por ejemplo, la Comunidad de Valencia fija que Educación para la Ciudadanía se imparta una vez a la semana a última hora del horario lectivo y en inglés. Inmediatamente surge la pregunta: ¿por qué no en catalán? ¿Acaso el catalán, el euskera y el gallego no son lenguas españolas? Pues no, Valencia tiene más afi-

nidad cultural con el Reino Unido que con Cataluña. Quizás todo se deba a que en la Comunidad levantina aún sopla el viento de la *Royal Cap*.

Digámoslo de una vez por todas: el Partido Popular pivota entre la teología integrista de Ratzinger y Rouco Varela –para quienes la moral católica es el único fundamento de la familia y de la sociedad y el Estado necesita las muletas de la religión para garantizar la fuente de los derechos– y el liberalismo económico y social que defiende la neutralidad del Estado en materia económica y la emancipación del mismo del tutelaje clerical. ¿Resolverá algún día esta confrontación?

---



---

# FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS, POLÍTICOS Y JURÍDICOS DE LA EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA

LUIS M CIFUENTES PÉREZ

Catedrático de Filosofía (IES N<sup>a</sup> Sra. de la Almudena. Madrid)

---

A la hora de buscar las razones que apoyan la introducción de esta nueva materia en el curriculum escolar, tal y como lo ha hecho la LOE, se pueden encontrar diversos tipos de fundamentos para ello. Hay razones psicopedagógicas y razones sociológicas que aconsejan la ecuación ético-cívica que se plantea en la Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos (EpC, en adelante). Es de sobra conocido el debate entre los defensores de la educación en valores de carácter transversal y de quienes se inclinan más por una asignatura específica con profesorado más especializado; también es de sobra conocido el debate entre quienes insisten en que la EpC es ante todo una cuestión práctica, vivencial y quienes insisten en que la fundamentación teórica de los valores cívicos y democráticos y su desvinculación de las morales religiosas es muy importante.

Sin embargo, el objetivo de este escrito no es entrar en esos debates, que en realidad plantean cuestiones complementarias y que no son en absoluto algo contradictorio. En el fondo, de lo que se trata es de que los Centros educativos de todos los niveles tengan unos Proyectos educativo y curricular que tomen en serio la educación en valores ético-cívicos y que coordine todo el dinamismo de la comunidad educativa en esa dirección. Lo cierto es que todos los países de la Unión Europea tienen ese tipo de contenidos éticos, jurídicos y políticos en sus siste-

mas educativos y que en ninguno de ello se ha suscitado una polémica tan agria como en el nuestro. ¿Será quizás porque en España el catolicismo se ha convertido en un elemento clave de la lucha política partidista?

Una nueva serie de razones que abonan la idea de la se basa en consideraciones de orden filosófico, de filosofía jurídica, moral y política. Toda ética personal va acompañada de una ética civil, de unos valores que surgen en el individuo y se transmiten a la comunidad. Por eso no tienen razón quienes quieren imponer, que no proponer, a todos los españoles su propia visión del ser humano y de la moral. La Antropología filosófica y ética con sus visiones metafísicas del Bien y de la Verdad moral no es algo que se pueda imponer a nadie ni en el Parlamento ni en la Universidad.

La moral católica que ha imperado durante siglos en España no debe intentar ofrecer su visión del hombre como la única verdadera y buena para toda la comunidad política, para todos los miembros de la sociedad española. La ética civil, propia de un Estado democrático, ha de ser laica; es decir, neutral en cuanto a las religiones, aunque en absoluto incompatible con ellas y menos aún hostil a las mismas. En la época actual disponemos de un código ético de referencia que pretende ser universal y que se conoce como los Derechos Humanos. Los valores morales y cívicos contenidos en esa Declaración (1948)

son comunes a toda la Humanidad pues se basan en la dignidad inviolable de toda persona humana. A mi parecer ésa es la base de cualquier educación ética y cívica en una sociedad democrática en el ámbito del sistema educativo.

Además existen también razones de carácter jurídico-político que apoyan la conveniencia de esta nueva asignatura de la EpC. La convivencia democrática tiene una base fundamental en nuestro país: la Constitución de 1978. Es el gran pacto político y jurídico sobre el que se asienta toda la arquitectura legal de España y es la base de todas las garantías jurídicas contenidas en nuestro ordenamiento jurídico. Es preciso que los niños y jóvenes conozcan los principios y valores constitucionales recogidos en la Carta Magna porque son el marco en el que todos podemos convivir en libertad y en paz. Y cuando se dice que es un marco jurídico válido, aunque provisional, debemos ser conscientes de las dificultades que conlleva conocer, aceptar y valorar las diferencias que se dan entre los grupos de ciudadanos que convivimos hoy en España. El punto de encuentro de todos, el vínculo común para todos, por encima de las diferencias, tiene que ser el respeto a los valores contenidos en la Declaración de Derechos Humanos y en la Constitución. Incluso si alguna vez un grupo de ciudadanos decide libremente construir otra entidad jurídica y diferente tiene que hacerlo con los mecanismos previstos en la Carta Magna, porque tanto la convivencia como la desunión tiene que ser pactada democráticamente por procedimientos legales.

No se trata de explicar en la escuela los artículos constitucionales como si fuese una especie de catecismo jurídico, sino de analizar la importancia del Estado de Derecho, el valor de las leyes y de las instituciones democráticas como el gran pacto de convivencia que los españoles nos hemos dado en 1978 para garantizar los derechos de todos. Nadie puede decir que los Derechos Humanos son las Sagradas Escrituras ni algo dogmático e inamovible, situado fuera de la Historia. Lo mismo se puede decir de la Constitución, pero eso no significa que el pacto constitucional se pueda romper cada poco tiempo al antojo de cada uno o de un grupo determinado. La democracia es un pacto de convivencia, pero debe estar siempre basada en el respeto a las leyes y al Derecho.

Es fácil ver con un breve análisis histórico cómo los países europeos y España en particular fueron incorporando la educación ético-cívica en sus respectivos sistemas educativos, sobre todo a partir de la configuración de los Estados liberales y democráticos del pasado siglo.

A lo largo del siglo XIX, los Estados nacionales europeos asumieron un protagonismo muy importante en el ámbito educativo como impulsores de una educación

pública y gratuita para toda la población, teniendo como ideal la plena escolarización de todos los niños y adolescentes. En España esa escolarización total y gratuita no se logró hasta bien entrado el siglo XX. La educación política y religiosa fue durante todo el siglo XIX una constante de todos los sistemas educativos europeos; la moral cristiana en sus diferentes versiones y la formación política eran el eje ideológico sobre el que se asentaban todos los sistemas educativos europeos.

En España, la Institución Libre de Enseñanza (1876) y sus posteriores realizaciones fueron consideradas por la jerarquía católica como hostiles a la fe desde su misma fundación y durante muchos años. Como señala acertadamente Manuel de Puelles: *Del mismo modo que Giner había hecho de la educación un proceso lento que abocaba a una transformación de la España de su época, la Iglesia consideró que la educación era el 'sagrado campo' en el que habían de formarse las futuras generaciones cristianas que defenderían los derechos de la Iglesia y su concepción del mundo. El contenido ideológico de la educación se colocaba, una vez más, en el primer plano de atención de fuerzas contrapuestas* [Manuel de Puelles. *Educación e ideología en la España contemporánea*. Tecnos. Madrid. 4ª ed. 1999. p.248].

Hoy día las cosas no han cambiado demasiado, porque los sectores católicos más conservadores siguen viendo la escuela laica como algo condenable y digno de ser anatematizado. Los defensores a ultranza de la moral católica todavía no han aceptado que el pluralismo moral y religioso de la sociedad española es un hecho social innegable y que forma parte consustancial de la misma vida democrática. La tradición moral del catolicismo no es ya la única fuente de moralidad ni de espiritualidad de la de los ciudadanos de España y ello significa que el catolicismo ya no puede pretender inspirar en régimen de monopolio las leyes civiles que regulan la convivencia en nuestro país.

## Los valores cívicos: ética y convivencia democrática

Ya hemos señalado antes que los valores morales y cívicos deben basarse en los derechos humanos. En la Declaración de Derechos Humanos se alude expresamente al significado profundamente cívico que tiene la educación en la sociedad: *La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todos las naciones y todos los grupos étnicos y religiosos; y promoverá el desarrollo de*

las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (Artículo 26.2).

En el Artículo siguiente (27), se define también que los padres tienen derecho a elegir para sus hijos el tipo de educación que quieren darles. Es decir, que se garantiza la libertad de las familias a la hora de elegir los valores morales que se quieran transmitir en el seno de la comunidad familiar, con independencia de que los Estados tienen la obligación de educar a los niños y adolescentes en los valores cívicos y democráticos. Los Estados democráticos actuales no pueden olvidar que la democracia es frágil y que las dictaduras totalitarias pueden acechar nuevamente en algunos países europeos. No se trata de que el Estado adoctrine política o moralmente, sino de cumpla con el mandato de formar ciudadanos críticos, solidarios y responsables.

En nuestras actuales sociedades la influencia de la escuela es mucho menor que en siglos anteriores y la necesidad de educar al ciudadano en valores cívicos desde las instituciones educativas debe enfrentarse a nuevos retos y enfocarse de modo distinto. Si el Estado-nación ha sido hasta ahora el encargado de transmitir una educación cívica y política acorde con su historia propia y sus instituciones democráticas, en la época actual la condición de ciudadanía ha adquirido nuevos perfiles mucho más complejos, ya que vivimos en un mundo globalizado y multicultural en el que las sociedades no son ya un reflejo mimético de los Estados-nación y en el que la coexistencia de múltiples códigos morales y religiosos exige una nueva ética cívica y laica universalizable.

En España, como en todos los países de la Unión Europea, se sigue hablando a los alumnos en la escuela de varios niveles de ciudadanía, pero no está claro que esta Europa sea la Europa de los ciudadanos y de los pueblos, sino que más bien nuestro continente político se presenta todavía hoy como la Europa de los Estados-nación que la constituyen. Peor es la situación todavía si se considera la realidad de una educación para una ciudadanía cosmopolita, cuando muchos ciudadanos del mundo no pueden disfrutar de los más elementales derechos y libertades individuales, cuando todavía son seres sometidos al hambre, a la enfermedad y a la incultura.

¿Cómo se puede definir la ciudadanía desde un punto de vista ético, jurídico y político? Como señalan acertadamente S. Giner y V. Camps la ciudadanía tiene en cas-



tellano una doble acepción que alude a dos conceptos: *por un lado, el conjunto de hombres y mujeres que constituyen un comunidad política de personas iguales ante la ley, miembros de un Estado de Derecho y en segundo lugar, la condición que cada uno de nosotros posee de ser miembro de esa comunidad: es un atributo que nos confiere el derecho al voto, el de presentarnos a las elecciones, el de recibir subsidios y pensiones o atención médica (si está previsto por la ley), el de que nuestros vástagos acudan a la escuela pública, y así sucesivamente. Como el dios Jano de los antiguos, la ciudadanía y el civismo poseen una doble cara* [V.Camps y S.Giner . *Manual de civismo*. Ariel. Barcelona. 5ª edición. 2004. p.17].

La noción de ciudadano y de ciudadanía es evidente que alude directamente a la libertad y los derechos de las personas, a algo conseguido tras siglos de sometimiento a sistemas de gobierno absolutistas que no querían súbditos, sino ciudadanos. Por eso en las sociedades democráticas es preciso dotar a la educación cívica de los instrumentos adecuados para llevar a cabo su tarea. Y esa tarea de educar en valores morales y cívicos tiene que estar fundamentada en los Derechos Humanos y en la Constitución democrática española de 1978.

La fundamentación filosófica de los valores morales y cívicos debe ser ética y política y nunca partidista ni ideológica. Tiene que apoyarse en una reflexión sobre la libertad, la responsabilidad y la moralidad humana con el fin de transmitir al alumnado una visión de aquellos valores morales y cívicos que permiten una convivencia en paz y en libertad. Pero no parece lógico ni posible que la educación ético-cívica se apoye en cosmovisiones cerradas y sustantivas del hombre y de la moralidad que se crean poseedoras de la verdad definitiva sobre el bien y sobre el mal. Se trata de fundamentar la vida social, el civismo,

sobre valores universalizables (igualdad, libertad, justicia) que promuevan la tolerancia y el respeto hacia todas las personas, sea cual sea la religión, la ideología y la moral de cada uno. Por eso no parece posible que las morales religiosas monoteístas sean el eje vertebrador de la ética cívica ni la inspiración de las leyes civiles, porque no ofrecen valores universalizables, sino doctrinas dogmáticas sobre el ser humano y morales heterónomas basadas en creencias subjetivas. La Historia de las religiones del Libro (judaísmo, cristianismo e Islam) es una prueba de que los monoteísmos tienden de por sí al dogmatismo excluyente y fomentan con frecuencia el fundamentalismo y el fanatismo.

En mi opinión, la educación en valores cívicos tiene que basarse en nuestro país en el referente común compartido por todos los ciudadanos: la Constitución de 1978. En ella están de modo explícito los valores de la libertad, la igualdad, la justicia y el pluralismo político (Artículo 1). En ella reside la garantía jurídica y la exigencia ética del respeto a todas las personas y la igualdad de todos ante la ley. Nos podemos preguntar: ¿Y eso qué significa a la hora de articular un currículum de educación ético-cívica? ¿Cuáles han de ser los ejes curriculares sobre los que se debe apoyar una propuesta de contenidos cognitivos y procedimentales? ¿Qué se debe evaluar en una materia así?

Muchas de estas preguntas han sido contestadas en los Reales Decretos que legislan el Área de «Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos» en la etapa de Primaria y en la ESO. [R.D.s de Enseñanzas Mínimas de Primaria y de la ESO, en BOEs de octubre de 2006 y de enero de 2007]. En ellos se insiste en que aprender a convivir en el seno del sistema educativo es muy importante; la educación ético-cívica es un mandato de la Unión Europea como medio eficaz de prevenir futuros conflictos derivados de actitudes de xenofobia y de racismo. Es el sentido de la competencia social y ciudadana que debe concretarse en los Proyectos educativos, Planes de convivencia y en las materias de «Educación para la ciudadanía y los derechos humanos». La democracia como el mejor sistema de organización política tiene que ser conocido y apreciado y debe ser practicado en los Centros escolares; no basta con una asignatura para ejercitar la democracia, pero si nadie en la escuela da a conocer los valores, los principios, los derechos y los deberes que configuran la ciudadanía, entonces nuestro alumnado adolescente no sabrá apreciar la conquista de las libertades y derechos cívicos ni aprenderá a comportarse con respeto y tolerancia hacia los diferentes.

La educación en valores debe contribuir a formar ciudadanos (hombres y mujeres) que participen en la socie-

dad: el empeño democrático debe orientarse actualmente a propiciar un tipo de ciudadano y ciudadana, capacitados para convivir en sociedades abiertas y pluralistas, basadas en la tolerancia y en percibir la diversidad como una riqueza que contribuye a la mejora de la sociedad. En una sociedad plural, la educación tiene la posibilidad de mitigar los conflictos, promoviendo los valores que ayuden a las personas a convivir con persona de valores diferentes. Para ello es imprescindible buscar valores comunes compartidos por todos, como los derechos humanos.

Educación en valores es tratar de formar personas que sepan afrontar los cambios en su vida, llevando por sí mismos, de modo autónomo, las riendas de la misma. En estas sociedades complejas y en continuo cambio en las que vivimos, la educación en valores tiene como objetivo fomentar el desarrollo de una fuerte consistencia y autonomía moral para afrontar situaciones nuevas en las que las reglas conocidas no dan ya una respuesta completamente clara. Por eso no es fácil ofrecer respuestas cerradas y definitivas a preguntas como éstas: ¿Qué pasa cuando para una misma persona varios de sus valores entran en conflicto y tiene que elegir? ¿Qué pasa cuando sus valores entran en conflicto con los valores de los demás? ¿Qué ocurre cuando las reglas sociales no se entienden o no se comparten? ¿Qué valores universalizables tenemos como referencia?

La educación ético-cívica supone de la existencia de una formación específica para que todo el alumnado tenga: Un conocimiento racional sobre la fundamentación de esos valores y de las normas de comportamiento derivadas. En ningún caso se puede ejercer el adoctrinamiento; Una reflexión crítica sobre los valores morales y cívicos, sobre la democracia y sus instituciones y sobre la fragilidad de los sistemas de convivencia humanos; y Una puesta en práctica en los centros escolares de proyectos educativos y planes de convivencia basadas en el diálogo, en la argumentación como método de resolución de los conflictos; y en el respeto y la tolerancia positiva de actitudes diferentes, poniendo como límite infranqueable los derechos humanos.

**En conclusión:** hay poderosas razones para apoyar la nueva materia de EpC y los Derechos Humanos porque esta asignatura se basa en los mismos valores éticos, jurídicos y políticos que sustentan los Derechos Humanos y la Constitución española de 1978. Otra cosa es –y ése es el tema de este artículo– si el modo de implantarla ha sido el más adecuado y si las Comunidades Autónomas están actuando con el debido respeto a la ley y al Derecho en el marco de sus competencias en materia educativa.